

CONSTANCIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Medellín, noviembre veintiséis de dos mil veinte. Señor juez, en la fecha le informo que ante las diferentes comunicaciones allegadas al despacho, en las que informan un correo electrónico del señor **JOHAN ESTEBAN GRANADOS HERNÁNDEZ**, al que se le envió un formato para ser notificado de la demanda, correo que no figura en el acápite de notificaciones y, ante solicitud del demandado dirigido al correo institucional del titular del despacho, proveniente de un email diferente al que fue enviado el referido formato, en la que, según palabras de él, pide que se le agende cita para ser notificado de la demanda, procedí a llamar al 578 99 56 que figura en el expediente como perteneciente al obligado. Sin embargo, al colgarse inmediatamente las diferentes llamadas que realicé, llamé a la señora **NATALIA ANDREA TAMAYO MONTOYA**, quien me indicó que el celular del ejecutado era 310 489 29 29; al marcar desde el celular mío, me contestó **JOHAN ESTEBAN** y programamos cita para el día 30 de noviembre de 2020, a las 8:30 a.m, con el fin de ser notificado en el despacho. Sírvase proveer.

RAÚL IVÁN RAMÍREZ RAMÍREZ
AUXILIAR JUDICIAL

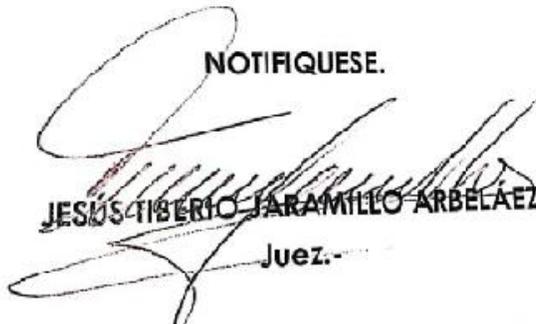
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), noviembre veintisiete de dos mil veinte

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2020-00009** 00

En atención a la constancia que antecede, se autoriza la notificación personal del demandado en las instalaciones del despacho, en el día y hora allí consignado, con los debidos protocolos de seguridad.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.